DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°..60.....

Asunción, 14 de febrero de 2.020

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

Con referencia al Dictamen DC Nº 001/2020, de fecha 10 de febrero de 2.020, remitido por la Dirección de Contrataciones del MIC, con relación a la Renovación N° 2 del Contrato N° 01/2018 entre el Ministerio de industria y Comercio y la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el **"Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) sede Encarnación, Departamento de Itapúa del Ministerio de Industria y Comercio"**, manifestamos cuanto sigue:

Antes de entrar al análisis de la cuestión, que será sometida a dictamen, es necesario advertir, que el presente parecer jurídico, es una recomendación jurídica emanada de un Órgano Consultivo (Dirección General de Asuntos Legales). En ese sentido el Prof. Dr. Roberto Dromi en su obra ACTO ADMINISTRATIVO, EDITORIAL CIENCIA Y CULTURA, AÑO 2008, expresa: "*Los Dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes, que contienen opiniones e informes técnicos – jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa…a. Actos jurídicos de la Administración.. El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos. En tal sentido* ***no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto de terceros****, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marcha…(pag. 350-351). "…El dictamen es obligatorio cuando la norma indica expresamente que debe solicitárselo como requisito preparatorio de la voluntad administrativa,* ***sin que tal obligatoriedad se extienda a aceptar las conclusiones del dictamen****…".* Por lo que se deja expresa constancia, que la facultad decisoria del Órgano Ejecutivo (**Dirección General de Administración y Finanzas**), se encuentra expedita a los efectos de considerar o no la recomendación expuesta en el mismo.

Que, el referido Dictamen, señala que la renovación del contrato respectivo afectaría el presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, por lo que la suscripción del Contrato de Renovación de la Locación deberá quedar sujeta a la obtención de la Disponibilidad Presupuestaria efectiva del Ejercicio 2020 en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio y la no aprobación podrá ser considerada como causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

La Dirección de Contrataciones del MIC por Memorándum Nº27/2020 se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 30/01/2020 y por ese intermedio a la Dirección General de Desarrollo Regional dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria a los efectos de informar el vencimiento de los contratos de alquileres de distintas sedes de las Oficinas Regionales del MIC (ORMIC).Que a través del Memorándum DRI N° 05/2020, de fecha 03 de febrero de 2020, se informa a la Dirección General de Desarrollo Regional la situación actual del inmueble solicitando la renovación de los contratos de alquiler

Abog. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Direccion General de Asuntos Legales

Abog. JAVIER ANTONIO VILLAMAYOR
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

de las ORMIC para el ejercicio Fiscal 2020, la ubicada en la ciudad de Encarnación del Departamento de Itapúa en la calle Teniente Honorio González Nº 1041 entre Curupayty y Monseñor Wiessen.

Por Nota de fecha 31/01/2020 dirigida a la Dirección de Desarrollo Regional del MIC en su carácter de locador la Señora Silvina Cardozo de Setrini, presta su conformidad a los efectos de la Renovación del Contrato de Locación, referente a la **ORMIC ITAPUA**, por la suma de Gs. (2.200.000) IVA incluido, por un monto total de Gs. (26.400.000.-), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses.

En tal sentido, el Dictamen UOC Nº 001/2019 de fecha 03 de enero de 2.019, emitido por la Dirección de Contrataciones del MIC, en el marco de la Renovación del Contrato de Alquiler de la Oficina Regional del MIC (ORMIC) en la ciudad de Encarnación, concluye: *"...que se encuentra fundada la necesidad de realizar la Renovación del Contrato N° 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 con la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) Sede Itapúa, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial..." (Sic).*

Obra en autos el Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección de Contrataciones del MIC, en cuyo Art. 1° se propone: "*Autorizar la Renovación N° 1 del Contrato N° 01/2018 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Sra. Silvina Cardozo de Setrini para el "Alquiler de la Oficina Regional (ORMIC) sede Encarnación, Departamento de Itapúa del Ministerio de Industria y Comercio".*

Asimismo, el Artículo 2° del citado Proyecto propone que el Contrato podrá ser suscrito por las partes una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria efectiva en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos del Presupuesto del Ejercicio 2020.

El Artículo 47 de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas señala: RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la Unidad Encargada de la Administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***"

.***La Resolución DNCP Nº 1494/2018*** *por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44º de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012;*

Artículo 8º- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los Contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimientos de los Contratos vigentes y del acto Administrativos que lo aprueba, así como la

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abg. JAVIER ANTONIO VILLAMAYOR
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de Contratación correspondiente.

Art. 9°: *Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*

a) Dictamen Justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la presente Resolución y el Art. 47 de la Ley N° 2.051/03;
b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato;
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
d) Copia del contrato suscripto.

En cuanto al requisito exigido en el inciso c) del mencionado Art. 9, que hace referencia a la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria cabe mencionar que a fojas 10 del expediente obra el CDP Nº 000000029/2020, con fecha de emisión 10/02/2020, descripción: Renovación PAC Nº 7123788 – CC: LC-12011-18-1156025 alquiler de oficinas regionales (ORMIC), para las sedes de Itapúa, Caaguazú, y Guaira del Ministerio de Industria y Comercio. Modalidad: Excluida.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo precedentemente expuesto, y teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo propuesto por la Dirección de Contrataciones del MIC, se ajusta a los términos del Art. 47 de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, desde esta Asesoría Legal no se opone reparos jurídicos a la solicitud de Renovación N° 2 del Contrato N° 01/2020 entre el Ministerio de industria y Comercio y la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el **"ALQUILER DE OFICINA REGIONAL (ORMIC) SEDE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. JAVIER ANTONIO VILLAMAYOR
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ☐ Gabinete del Ministro
- ☐ Sub Secretaría de Industria
- ☐ Sub Secretaría de Comercio
- ☐ Sub Secretaría de MiPYMES
- ☑ Secretaría General
- ☐ Asuntos Legales
- ☐ Gabinete Técnico
- ☐ Auditoría
- ☐ Proyectos
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Contabilidad
- ☐ Dirección de Contrataciones
- ☐ Dirección de Talento Humano
- ☐ Dirección de Serv. Administrativo
- ☐ Dpto. de Tesorería
- ☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
- ☐ Archivo
- ☑ Otros

Providencia: Remito la Resolución de Ratificación

Recibido DIOSNEL Flora

14-02-2020

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C. JULIO CAVERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio

Firma:

Se remite a/al:

A fin de procesar el presente expediente.

Fecha: 19 FEB. 2020

Firma:

153

RECIBIDO
19 DIC 2011
SECRETARIA GENERAL

Dirección General de Asuntos Legales
CARÁCTER URGENTE

DICTAMEN

DC 001/2020

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	10 de febrero de 2020
REF.	:	Solicitud de Renovación Nº 2 del Contrato de Locación Nº 01/2018 suscrito con la Sra. Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) Sede Itapúa.

Quien, suscribe, Director de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria y Comercio ha suscrito el Contrato Nº 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 con la Sra. Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de una Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, como resultado de la Locación de Inmueble Nº 01/2018 Alquiler de Oficinas Regionales (ORMIC) para las Sedes Itapuá, Caaguazú y Guairá". ID Nº 339.524

La vigencia del contrato suscrito fué de 12 meses del 14 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2019.

Por Resolución Nº 107 de fecha 18 de enero de 2019 se ha autorizado la Renovación Nº 1 del Contrato 01/2018 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Sra. Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de una Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.

La vigencia del contrato suscrito es del 15 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2020 actualmente en estado Vigente.

Por Memorándum Nº 27/2020 de fecha 30 enero de 2020 esta Dirección informa a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Desarrollo Regional dependiente de la Sub Secretaria de Estado de Industria el vencimiento próximo de los contratos de las Oficinas Regionales del MIC (ORMIC) a los efectos de que informe si se requerirá la renovación de los contratos de locación respectivos.

Por Memorándum DRI/005/2020/2020 de fecha 03 de febrero de 2020 la Dirección Regional ORMIC Itapúa informa las características del inmueble manifestando que el mismo se adecua a lo requerido por la Oficina Regional del MIC para la realización de sus actividades. Remite Nota de fecha 31 de enero de 2020 de la Sra. Silvina Cardozo

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

1

RECIBIDO
11 FEB. 2020
DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Asuntos Legales
CARÁCTER URGENTE

Ministerio de Industria y Comercio
Dirección General de Asuntos Legales

Providenciado a:

Dirección Adjunta.....
Dirección de Asuntos Administrativos.....
Dirección de Asuntos Judiciales.....
Dirección de Sumarios Administrativos.....
Coordinación de Asistencia y Seguimiento.....

Providencia: Dr. Villamayor

Mag. GIANNINA RIOS
Director General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

12 FEB. 2020 Firma:

de Setrini en el cual manifiesta su conformidad para la renovación de Locación del Inmueble para la Oficina Regional del MIC Sede Itapúa sin modificación de las clausulas del contrato original.

Por Memorándum Nº 31/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 esta Dirección solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Por Memorándum DF/20/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 la Dirección Financiera remite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. ANALISIS DE LA SOLICITUD.

La dependencia solicitante ha manifestado la necesidad de renovar el Contrato Nº 01/2018 remitiendo las siguientes justificaciones:

- **Ubicación estratégica:** El local se encuentra ubicado en zona céntrica de fácil acceso, lo que posibilita que las personas interesadas en realizar diversos trámites ante el MIC.

- **Capacidad y ambiente:** El local cuenta con los requerimientos adecuados en materia de espacio físico, con una infraestructura adecuada para el uso de oficinas detallando que cuenta tres salas destinadas a oficinas, donde se realizan las tareas inherentes a los servicios que ofrece el MIC, dos puezas que se utilizan como depósito y guardado de documentos, dos servicios sanitarios y una cocina.

- **Relación Costo–Beneficio de seguir contando con los alquileres:** en cuanto al costo-beneficio de contar con el arrendamiento de los mencionados inmuebles, manifiestan que el costo del alquiler se adecua al precio del mercado para este tipo de inmuebles en la zona.

Actualmente, el Contrato Nº 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Sra. Silvina Cardozo de Setrini renovado en fecha 14 de febrero de 2019 se encuentra vigente con un periodo de vigencia del 15 de febrero de 2019 al 14 de febrero de 2019.

El Art. 47 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

La Sra. Sra. Silvina Cardozo de Setrini ha presentado su conformidad para la Renovación del Contrato Nº 01/2018 Alquiler de Oficina Regional del MIC (ORMIC) Sede Itapúa, Encarnación por un periodo de 12 (doce meses).

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

2

Que, el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 1494/2018 dispone que los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Las cláusulas del contrato no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Que, la renovación del contrato cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos correspondiente al Ejercicio 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 29/2020.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y a la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la Renovación Nº 2 del Contrato Nº 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 con la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) Sede Itapúa, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente Dictamen.

Atentamente.,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ Gabinete del Ministro
☐ Sub Secretaría de Industria
☐ Sub Secretaría de Comercio
☐ Sub Secretaría de MIPYMES
☐ Secretaría General
☒ Asuntos Legales
☐ Gabinete Técnico
☐ Auditoría
☐ Proyectos
☐ Dirección de Finanzas
☐ Dirección de Contabilidad
☐ Dirección de Contrataciones
☐ Dirección de Talento Humano
☐ Dirección de Serv. Administrativo
☐ Dpto. de Tesorería
☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
☐ Archivo
☐ Otros
Providencia: Parecer Jurídico
Recibido Sergio C. H... Fecha
637
10-02-2020.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas